



PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL- CONVOCATORIA 2020 EXAMEN EL SÁBADO 30 DE MAYO DE 2020

CONVOCATORIA: BORM nº 2, de 3 de enero de 2020.

PLAZOS DE INSCRIPCIÓN POR INTERNET Y PAGO DE LA TASA:

Inscripción desde las 9:00 horas del 13 hasta las 14:00 horas del día 31 de enero de 2020. (Último día para abono de la tasa el 3 de febrero de 2020)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PRUEBA :

Tener, al menos 19 años o cumplirlos en el año 2020 y no disponer de los requisitos académicos de acceso a los ciclos formativos de grado superior.

INSCRIPCIÓN

PASOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y PAGO DE LA TASA:

1. Cumplimentar el formulario Web de la solicitud de inscripción que se realiza únicamente a través de Internet. Se accede a través "TRÁMITES ON LINE" → "Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional" → "P-814 Pruebas de Acceso a formación profesional-Convocatoria 2020" en la dirección electrónica <https://apliedu.murciaeduca.es> (Código de procedimiento P-0814), también se puede acceder desde las siguientes direcciones de Internet www.carm.es/educacion (área temática de formación profesional) y <http://www.llegarasalto.com>. Cada solicitante podrá cumplimentar solo una solicitud.
2. Cumplimentados los datos se debe pulsar la opción "Generar Solicitud": Se genera el documento "Solicitud" en formato "PDF" que se debe imprimir y guardar la solicitud que servirá como resguardo. El impreso consta de tres copias que deberán ser firmadas por el interesado (ejemplar para el centro examinador, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad bancaria colaboradora) y una hoja de instrucciones, en cada ejemplar se incluye la autoliquidación de tasas y un número único de identificación de la solicitud (ID). Se podrá anular la solicitud realizada en caso de querer realizar alguna modificación a través del propio formulario web para poder realizar otra nueva. Además, el PDF de la solicitud se envía de forma automática al correo electrónico facilitado en el momento de la cumplimentación de datos de la inscripción.
3. Plazo para el pago de la tasa hasta el 3 de febrero de 2020: Efectuar el abono de la tasa de participación correspondiente a la autoliquidación que figura en la parte superior de la solicitud generada en PDF según lo establecido en el resuelve noveno de la convocatoria. El abono se realizará para la tasa: "T963 tasa por la realización de convocatorias y pruebas de enseñanzas de Formación Profesional y de Educación de Personas Adultas", tarifas 3 y 4 según la prueba.

Una vez obtenido el documento de autoliquidación de la tasa, se podrá realizar el pago mediante cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o MasterCard a través de Internet en la dirección electrónica <https://agenciatributaria.cam.es/pasarelapagos> utilizando la aplicación web "Pasarela de Pagos" donde se le requerirá el número de identificador (N28) de la tasa generada. Para realizar el pago a través de este medio no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica.

Asimismo, el pago también podrá realizarse presentando el documento de autoliquidación de la tasa (ejemplar para la entidad bancaria) en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios habilitados por ellas: Bankia, BBVA, Banco Popular, Bankinter, Caixabank, Cajamar, Caja Rural Central, Caja Rural San Agustín, Targobank, Banco Sabadell y Banco Santander.

Este paso no será necesario para quienes estén exentos de abono de la tasa. A efectos de ser admitido en las pruebas, únicamente se considera válida la última solicitud generada en el trámite on-line que contenga la justificación y diligencia de ingreso efectuado dentro del plazo en la entidad colaboradora.

BONIFICACIÓN DE LA TASA:

Se podrá disponer de las siguientes bonificaciones que serán justificadas aportando la documentación que corresponda, cuando proceda, en el momento de formalizar la matrícula en el centro docente adjudicado.

- El 50% para los aspirantes que acrediten encontrarse en situación de desempleo, que deberán justificarlo aportando original o fotocopia compulsada de la tarjeta de demandante en vigor, en la fecha del devengo de la tasa.
- El 50 % para quienes acrediten ser miembros de familia numerosa de categoría general, aportando original o fotocopia compulsada del título correspondiente. Los aspirantes que tengan el título de familia numerosa de categoría general reconocido y expedido por la Dirección General de Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o del Órgano competente.



- Exención del abono de la cuota de la tasa aportando la documentación correspondiente en los siguientes supuestos:
 - a) Quienes acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa aportando original o fotocopia compulsada de la Resolución o certificado expedido por el órgano competente, que acredite la discapacidad. Los aspirantes que tengan reconocido el grado de discapacidad por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).
 - b) Quienes acrediten ser miembros de familia numerosa de categoría especial aportando original o fotocopia compulsada del título de familia numerosa de categoría especial (No será válida la solicitud de tramitación de dicho título, ni la aportación del libro de familia). Los aspirantes que tengan el título de Familia numerosa de categoría especial reconocido y expedido por la Dirección General de Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o del Órgano competente.
 - c) Quienes acrediten la condición de víctima del terrorismo aportando fotocopia compulsada de Certificado oficial acreditativo de la condición de víctima del terrorismo.
 - d) Quienes acrediten la condición de víctima de la violencia de género aportarán original o fotocopia compulsada de la orden de protección a favor de la víctima de violencia de género.

PUBLICACIÓN DE LISTAS:

FORMACIÓN DE LISTAS DE ASPIRANTES INSCRITOS ORDENADAS POR CENTROS EXAMINADOR

[Estas listas se publican en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería www.carm.es/educacion (área temática de formación profesional) → Formación Profesional del Sistema Educativo → Pruebas de Acceso a ciclos formativos-convocatoria 2020]

- Lista provisional de aspirantes inscritos y excluidos con centro examinador adjudicado: **11 de febrero de 2020.**
- Alegaciones en los dos días hábiles siguientes al de la publicación de la lista. Con el fin de agilizar la resolución de las alegación, el aspirante debe enviar copia escaneada del escrito de la reclamación en formato PDF indicando su número de DNI y el número identificador de la solicitud (ID), anexa al correo electrónico admissionfp@murciaeduca.es
¡Atención!, no da lugar a alegaciones:
 - o Las referidas a cambios de adjudicación del centro examinador, cuando éste obedezca a causas organizativas.
 - o Las referidas a cambios en la opción de la prueba de grado superior.

Listado definitivo de inscritos y excluidos con centro examinador adjudicado: **19 de febrero de 2020.**

MATRÍCULA:

FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA EN EL CENTRO ADJUDICADO Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Es obligatorio realizar la matrícula para todos los aspirantes adjudicados en un centro examinador realizándola de forma presencial en la secretaría del adjudicado, aportando la documentación alegada que corresponda: Plazo: **Desde las 9:00 horas del día 20 de febrero hasta las 14:00 horas del 26 de febrero de 2020.**

PUBLICACIÓN DE LISTAS:

LISTAS DE ASPIRANTES MATRICULADOS Y RESOLUCIÓN DE EXENCIONES

- Lista provisional de aspirantes matriculados y resolución de exenciones: **12 de marzo de 2020.**
- Alegaciones en los dos días hábiles siguientes al de la publicación de la lista. Se presentan ante el Director en la secretaría del centro examinador. Las de exención de experiencia laboral de los ciclos de grado superior se presentan ante el Director General de Evaluación Educativa y Formación profesional, posteriormente se adjunta copia escaneada de la reclamación en el correo: admissionfp@murciaeduca.es
- Listado definitivos de aspirantes matriculados y resolución de exenciones: **24 de marzo de 2020.**

[La publicación de los listados de aspirantes matriculados y exenciones que son competencia del director del centro examinador se realiza en el tablón de anuncios y en la página Web de cada centro examinador].

[La publicación los listados de exenciones por experiencia laboral de la prueba de grado superior se realiza en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y, a título informativo, en la página web www.carm.es/educacion (Área temática de formación profesional) → Formación Profesional del Sistema Educativo → Pruebas de Acceso a ciclos formativos-convocatoria 2020].



EXENCIONES DE LA PRUEBA DE ACCESO A GRADO SUPERIOR

Parte Exenta	Requisito	Documentación
PARTE COMÚN	Quienes acrediten haber superado la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior en alguna de las otras opciones.	Original o fotocopia compulsada del certificado académica de haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional en otras opciones.
PARTE ESPECÍFICA	Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel I o superior al amparo de la Ley de las Cualificaciones 5/2002 perteneciente a una de las familias profesionales incluidas en la misma opción de la parte específica, emitido por la Administración laboral conforme a lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los certificados de profesionalidad.	Original o fotocopia compulsada del certificado emitido por la Administración laboral competente al amparo de la Ley de las Cualificaciones 5/2002 y del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
	<u>Solo para la opción C:</u> Disponer de la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento	Original o fotocopia compulsada de la certificación que acredite la condición de deportista de alto nivel o rendimiento actualizada al momento de presentación de la solicitud, expedida por la Dirección General de Deportes de la Región de Murcia o del Órgano competente.
	Acreditar una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa o de cómputo igual obtenido en varios años, en el campo profesional relacionado con una o varias de las familias profesionales que se encuentran vinculadas con la opción de la prueba según el anexo III de la convocatoria.	<p>1. <u>Para trabajadores por cuenta ajena:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral), del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la vida laboral del solicitante.- Certificado/s de la empresa/s donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha desarrollado la actividad. Estas certificaciones serán acordes con el informe de la vida laboral. En aquellos casos en los que sea imposible obtener el certificado, se podrá aportar el certificado de empresa emitido por el servicio de empleo de cese de relación laboral o el respectivo contrato laboral, en el que se indique la denominación del puesto de trabajo o del perfil profesional. <p>2. <u>Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado de la vida laboral en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.- Documento realizado por el autónomo, que incluya una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional, tomando como referencia el modelo de plantilla reflejado en el Anexo II de la convocatoria. Se computará la experiencia laboral acreditada hasta la fecha de finalización del plazo de matrícula en las pruebas.
PARTE QUE PROCEDA	Quienes hayan superado una parte de la prueba (<u>no toda la prueba</u>) en la convocatoria de los años 2018 y 2019 en el ámbito de la Región de Murcia se le podrá reconocer la parte correspondiente de igual denominación, previa petición en el momento de la inscripción, de alguna de las dos formas siguientes. a) Exención, lo que implica que a efectos del cálculo de la nota final de la prueba no se tendrán en cuenta la parte declarada exenta. b) Traslado de la calificación obtenida, en este supuesto las partes superadas de la prueba serán reconocidas con las mismas calificaciones obtenidas anteriormente.	Certificación oficial que acredite la superación parcial de alguna de las partes de la prueba realizada en la Región de Murcia.